

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
BREÑA - LIMA - LIMA

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

PERIODO: 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

2019

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

PERÍODO: 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Alcance	1
4. Antecedentes de la Entidad	2
5. Base Legal	2
II. COMENTARIOS	3
1. Documentación procesada relacionada a informes considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de abril de 2019.	
2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación.	
3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR.	
5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	
6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado.	
III. CONCLUSIONES	8
IV. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 008-2019-MIGRACIONES/OCI-SR10

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG vigente desde el 5 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, vigente a partir del 29 de junio de 2017; en concordancia con la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL “Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, constituye una actividad de carácter permanente en la programación del Plan Anual de Control del año 2019 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (En adelante OCI-MIGRACIONES), aprobado con Resolución de Contraloría n.º 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019; signado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código n.º 2-5996-2019-006. El inicio y acreditación del equipo de trabajo fue comunicado al titular de la entidad mediante oficio n.º 038-2019-OCI/MIGRACIONES de 2 de mayo de 2019.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio relacionado es la verificación y seguimiento a las acciones adoptadas por la entidad para la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registradas y no registradas en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) a cargo del OCI-MIGRACIONES; así como, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, determinando su estado situacional.



3. ALCANCE

El servicio relacionado “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, periodo de 1 de marzo al 30 de abril de 2019, comprendió la verificación y seguimiento de las medidas correctivas relacionadas a recomendaciones en proceso de implementación, contenidas en los informes de auditoría registrados y no registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio del Interior (en adelante OCI-MININTER), durante el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron transferidos el 12 de marzo de 2014 al OCI-MIGRACIONES; así como, en los informes de auditoría emitidos por este último, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 6 de febrero de 2019 y en los informes de auditoría emitidos por la sociedad de auditoría “Weis & Asociados SAC” en el periodo 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2018.



4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

Normas de creación

La entidad fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 1130 de 6 de diciembre de 2012.

Naturaleza y finalidad de la entidad

La Superintendencia Nacional de Migraciones (En lo sucesivo MIGRACIONES), es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna, participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento, con un alcance nacional.

Asimismo, coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para que las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país, funcionen de forma eficaz.

5. BASE LEGAL

La base legal utilizada en la presente evaluación fue la siguiente:

- Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Ley n.º 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 5 de mayo de 2016.
- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG del 27 de junio del 2017, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", vigente desde el 29 de junio de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 036-2018-CG publicada el 31 de enero de 2018, que aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones, vigente desde el 1 de febrero de 2017.
- Resolución de Contraloría n.º 546-2018-CG de 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional".



- Resolución de Contraloría n.° 088-2019-CG de 8 de marzo de 2019, que aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Resolución de Superintendencia n.° 348-2013-MIGRACIONES, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones de 5 de diciembre de 2013.

II. COMENTARIOS

1. Documentación procesada relacionada a informes de auditoría considerados en la evaluación de seguimiento de medidas correctivas al 30 de abril de 2019

Mediante oficio n.° 0025-2019-OCI/MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019, se remitió a la Superintendente Nacional de Migraciones el informe de seguimiento de medidas correctivas correspondiente al periodo 2 de enero al 28 de febrero 2019, reportándole el estado situacional de las recomendaciones y solicitándole que disponga las acciones pertinentes para la implementación de las recomendaciones pendientes y en proceso de implementación.

Al respecto, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) la Gerencia General y diversas unidades orgánicas de la entidad remitieron a este OCI-MIGRACIONES, las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyo estado situacional se reportó en su oportunidad, con el documento antes citado, en proceso de implementación. La información documentada remitida por la entidad se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
DOCUMENTOS CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
(PERIODO 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019)

N°	DOCUMENTO	ÁREA	FECHA	INFORMES DE AUDITORIA Y RECOMENDACIONES
1	Memorando n.° 018-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	28/01/2019	- N° 013-2018-2-5996 (Recomendaciones 4 y 5)
2	Memorando n.° 727-2019-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	04/03/2019	- N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 4, 11, 17, 20 y 25)
3	Oficio n.° 116-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	07/03/2019	- N° 005-2017-2-5996 (Recomendación 4)
4	Oficio n.° 105-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	12/03/2019	- N° 002-2019-2-5996 (Recomendaciones 2 y 3)
5	Memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES	Oficina General de TICE	18/03/2019	- N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 5, 7, 9 y 10) - N° 023-2017-2-5996 (Recomendación 9) - N° 007-2016-3-0134 (Recomendaciones 15, 19 y 24)
6	Memorando n.° 582-2019-RM/MIGRACIONES	Gerencia de Registro Migratorio	21/03/2019	- N° 007-2016-3-0134 (Recomendación 10)
7	Memorando n.° 645-2019-RH/MIGRACIONES	Oficina General de Recursos Humanos		- N° 002-2019-2-5996 (Recomendación 1)
8	Memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES	Gerencia General	17/04/2019	- Se consideraron todos los informes de auditoría en estado de proceso

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE (e)
V°B°
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V°B°
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE EQUIPO
V°B°
L. ARMAS I.

9	Informe n.° 0286-2019-AJ/MIGRACIONES	Oficina General de Asesoría Jurídica	25/04/2019	- N° 002-2014-2-5996 (Recomendación 4) - N° 013-2016-2-5996 (Recomendación 11)
10	Memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES	Gerencia de Servicios Migratorios	25/04/2019	- N° 001-2014-2-5996 (Recomendación 1) - N° 002-2017-2-5996 (Recomendaciones 4, 5, 8, 9, 11, 14, 17, 20 y 25) - N° 023-2017-2-5996 (Recomendaciones 1 y 7)
11	Memorando n.° 872-2019-RM/MIGRACIONES	Gerencia de Registro Migratorio	26/04/2019	- N° 007-2016-3-0134 (Recomendación 10)
12	Memorando n.° 1419-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	26/04/2019	- N° 018-2018-2-5996 (Recomendación 2) - Carta Control Interno 2017 (Recomendación 2)
13	Memorando n.° 1434-2019-AF/MIGRACIONES	Oficina General de Administración y Finanzas	30/04/2019	- Carta Control Interno 2017 (Recomendaciones 1 y 2)

Fuente: Información remita por diversas áreas de MIGRACIONES.

Elaborado por: Equipo de trabajo

2. Informes de auditoría materia de la presente evaluación

El detalle de los informes de auditoría registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la Contraloría General de la República (CGR), comprendidos en la evaluación de seguimiento correspondiente al periodo de 1 de marzo al 30 de abril de 2019, se detallan a continuación:

2.1. Informes transferidos del OCI-MININTER:

- Informe n.° 006-2012-IN/OCI de 11 de diciembre de 2011 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2011.
- Informe n.° 007-2013-IN/OCI de 23 de diciembre de 2013 "Examen especial a la Dirección General de Migraciones y Naturalización", periodo 2012.

2.2. Informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES:

- Informe n.° 001-2014-MIGRACIONES/OCI de 27 de agosto de 2014 "Examen especial a la Gerencia de Servicios Migratorios", periodo 2013.
- Informe n.° 002-2014-MIGRACIONES/OCI de 10 de diciembre de 2014 "Examen especial a los procesos de selección de las contrataciones de bienes y servicios efectuados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2013.
- Informe de Auditoría n.° 006-2015-2-5996 de 31 de julio de 2015 "Auditoría de cumplimiento a la Oficina General de Recursos Humanos", periodo 2014.
- Informe de Auditoría n.° 009-2015-2-5996 de 11 de diciembre de 2015 "Auditoría de cumplimiento a las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 2014.
- Informe de Auditoría n.° 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016 "Auditoría de cumplimiento al proceso de desembolso y/o rendición de los viáticos, gastos de caja chica, servicios de terceros (locación) y servicios públicos, efectuados por MIGRACIONES", periodo 2015.



- f) Informe de Auditoría n.° 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017 "Auditoría de cumplimiento a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 al 31 de octubre de 2012, 1 al 28 de febrero y al 30 de junio de 2013 y 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- g) Informe de Auditoría n.° 005-2017-2-5996 de 5 de diciembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 enero al 31 de diciembre de 2015.
- h) Informe de Auditoría n.° 020-2017-2-5996 de 28 de noviembre de 2017 "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios ejecutadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo enero al 31 de diciembre de 2016.
- i) Informe n.° 023-2017-2-5996- AC de 20 de diciembre de 2017, al cumplimiento de plazo de permanencia y al pago de multa por exceder dicho plazo, de extranjeros que ingresaron al país con calidad migratoria de turista por el puesto de control migratorio del aeropuerto internacional Jorge Chávez (PCM- AIJCH) periodo 1 de enero 2016 al 31 de agosto de 2017.
- j) Informe n.° 013-2018-2-5996-AC de 18 de diciembre de 2018, "Auditoría de cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios realizados por la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- k) Informe n.° 002-2019-2-5996-AC de 6 de febrero de 2019, "Auditoría de cumplimiento a la Contratación de Seguridad y Vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones", periodo 25 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2018.

2.3. Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Weis & Asociados":

- a) Informe n.° 014-2016-3-0134 de 15 de abril de 2016 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2013 y 2014.
- b) Informe n.° 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017 "Reporte de Deficiencias Significativas" periodo 2016.

2.4. Informes emitidos por la Sociedad de Auditoría "Taboada & Asociados Sociedad Civil":

- a) Informe n.° 018-2018-3-0498 de 28 de mayo de 2018 "Reporte de Deficiencias Significativas", periodo 2017.



Al respecto, el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, establece con relación al titular de la entidad, lo siguiente:

"Es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones."

3. Estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de abril de 2019, en torno a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES y SOA Weis & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, las mismas que se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la CGR, se muestran en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR EL OCI-MININTER, OCI-MIGRACIONES Y SOA WEIS & ASOCIADOS SAC Y TABOADA & ASOCIADOS SC REGISTRADOS EN EL SGR DE LA CGR

N°	Descripción de Informe	Estado de las recomendaciones de informes de auditoría				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por el OCI - MININTER / Exámenes Especiales						
1	Informe n.° 006-2012-2-0282 (Apéndice n.° 1)	0	0	2	0	2
2	Informe n.° 007-2013-2-0282 (Apéndice n.° 2)	0	0	1	0	1
		0	0	3	0	3
Informes emitidos por el OCI - MIGRACIONES						
1	Informe n.° 001-2014-2-5996 (Apéndice n.° 3)	0	0	1	0	1
2	Informe n.° 002-2014-2-5996 (Apéndice n.° 4)	0	0	1	0	1
3	Informe n.° 006-2015-2-5996 (Apéndice n.° 5)	0	0	2	0	2
4	Informe n.° 009-2015-2-5996 (Apéndice n.° 6)	0	0	2	0	2
5	Informe n.° 013-2016-2-5996 (Apéndice n.° 7)	0	0	1	0	1
6	Informe n.° 002-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 8)	0	0	13	0	13
7	Informe n.° 005-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 9)	0	0	6	1	7
8	Informe n.° 020-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 10)	0	0	1	0	1
9	Informe n.° 023-2017-2-5996-AC (Apéndice n.° 11)	0	0	8	0	8
10	Informe n.° 013-2018-2-5996-AC (Apéndice n.° 12)	0	4	0	1	5
11	Informe n.° 002-2019-2-5996-AC (Apéndice n.° 13)	0	0	3	0	3
		0	4	38	2	44
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informe n.° 015-2017-3-0134 (Apéndice n.° 14)	0	0	1	0	1
2	Informe n.° 018-2018-3-0498 (Apéndice n.° 15)	0	0	2	0	2
		0	0	3	0	3
TOTAL		0	4	44	2	50

Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro precedente, se denota que las tres (3) recomendaciones contenidas en dos (2) informes de auditoría, emitidos por el OCI-MININTER, se encuentran en proceso; asimismo, de cuarenta y cuatro (44) recomendaciones contenidas en once (11) informes emitidos por el OCI-MIGRACIONES, cuatro (4) están pendientes de implementar, treinta y ocho (38) se encuentran en proceso y dos (2) han sido implementadas; y, las tres (3) recomendaciones contenidas en dos (2) informes, emitido por las Sociedades de Auditoría, se encuentran en proceso. (Apéndices n.°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14 y 15).



4. Estado situacional de recomendaciones derivadas de informes de auditoría, emitidas por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no están registrados en el Sistema de Control Gubernamental de la CGR

El estado situacional al 30 de abril de 2019, de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, que no se encuentran registrados en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) de la CGR, se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
ESTADO SITUACIONAL DE INFORMES DE AUDITORÍAS EMITIDOS POR LA SOA WEISS & ASOCIADOS SAC Y TABOADA & ASOCIADOS SC NO REGISTRADOS EN EL SCG DE LA CGR

N°	Descripción del informe	Estado de las recomendaciones				Total Recomendaciones
		Inaplicable	Pendiente	En Proceso	Implementada	
Informes emitidos por la Sociedad Auditora - SOA						
1	Informes n.º 007 y 008-2016-3-0134 (Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2015). (Apéndice n.º 16)	0	0	9	0	9
2	Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2017 (Apéndice n.º 17)	0	1	3	0	4
TOTAL		0	1	12	0	13

Fuente: Informes emitidos por la SOA WEISS & ASOCIADOS SAC y TABOADA & ASOCIADOS SC
Elaborado por: Equipo de trabajo

Del cuadro anterior, se observa que de trece (13) recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, emitidos por la SOA Weiss & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC, una (1) se encuentra pendiente de implementación y doce (12) se encuentran en proceso de implementación. Considerando necesario que la Entidad continúe con las gestiones pertinentes, a fin de implementar las recomendaciones que se encuentren pendientes y en proceso. (Apéndices n.ºs 16 y 17)

5. Publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

De la revisión al portal de transparencia estándar de MIGRACIONES, se ha verificado que se encuentra actualizado al 28 de febrero de 2019 (Apéndice n.º 18); situación que se condice con lo reportado mediante oficio n.º 025-2019-OCI-MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019; a través del cual, se informó el estado situacional de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría al 28 de febrero de 2019.

Asimismo, dicha actualización se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva n.º 0006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", que señala:

"Las entidades tienen la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Del mismo modo, el literal e) del numeral 7.2 de la acotada directiva, referido a la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, precisa lo siguiente:

"e) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable".

6. Limitaciones presentadas en la ejecución del Servicio Relacionado

En la ejecución del presente servicio relacionado, se presentaron limitaciones para evaluar las recomendaciones, debido que algunos funcionarios y servidores, no remitieron información sobre las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación; a pesar que hubo disposiciones de la Gerencia General.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a la información verificada y evaluada, se ha arribado a las conclusiones siguientes:

1. De un total de cincuenta (50) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por el OCI-MININTER, el OCI-MIGRACIONES y la SOA Weis & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC; cuatro (4) están pendientes de implementación, cuarenta y cuatro (44) se encuentran en proceso y dos (2) en estado de implementada; lo que denota un bajo índice de implementación de las recomendaciones.

(Comentario n.º 3)

2. De un total de trece (13) recomendaciones contenidas en informes de auditoría emitidos por la SOA Weis & Asociados SAC y Taboada & Asociados SC -no registradas en el SCG de la CGR-, una (1) está pendiente de implementación y doce (12) se encuentran en proceso de implementación, lo que advierte un bajo índice de implementación de las recomendaciones.

(Comentario n.º 4)

3. La publicación del estado de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, en el Portal de Transparencia Estándar, se encuentra actualizada, siendo la última publicación al 28 de febrero de 2019; lo que resulta acorde con lo establecido en la normativa aplicable.

(Comentario n.º 5)

4. En la ejecución del presente servicio relacionado se presentaron limitaciones, por cuanto los funcionarios y servidores responsables de la implementación de las recomendaciones no remitieron documentación de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones.

(Comentario n.º 6)



IV. RECOMENDACIONES

A la Superintendente Nacional de Migraciones:

1. Disponer a los funcionarios y/o servidores responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los distintos informes de auditoría, continúen con la adopción de las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en forma efectiva, adecuada, dando prioridad a las de mayor antigüedad; debiendo informar oportunamente sobre su estado y de manera sustentada al OCI-MIGRACIONES; y así, realizar una oportuna evaluación de la documentación que sustenta la implementación de las respectivas recomendaciones.

(Conclusiones n.ºs 1, 2 y 4)

2. Disponer al funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de MIGRACIONES, continúe con la actualización de información, respecto al reporte de las recomendaciones resultantes de los informes de auditoría, considerando el estado de su implementación; dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

(Conclusión n.º 3)

Breña, 30 de mayo de 2019.



CPC. Lina Armas Inga
Jefe de equipo



CPC. Edy Emerson Mera Palomino
Supervisor



CPC. Edy Emerson Mera Palomino
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
OCI-MIGRACIONES

Apéndice n.º 1

Apéndice n.º 1

Informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN", PERIODO 2011
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACION N° 3: Se realice la revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, a efectos de establecer el monto integral de las multas que se dejaron de percibir, debido a que la acción de control realizada ha sido ejecutada en forma selectiva en cumplimiento de la normativa de control gubernamental.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.º 0023-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2019, con el cual el Responsable de Contabilidad, informó que la Superintendencia Nacional de Migraciones, nace como organismo de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus funciones el 6 de diciembre del 2012 e inicia sus actividades oficiales recién a partir de abril de 2013; por lo cual, en los registros contables no cuentan con cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio 2011. Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo anterior, siendo que a través del informe n.º 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la recomendación está enfocada para que se realice una revisión integral de los excesos de permanencia de los extranjeros que ingresaron y salieron del país en calidad de turistas, durante el periodo 2011, con el fin de establecer el monto integral que se dejó de percibir, puesto que el monto determinado en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 del informe n.º 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012 fueron en forma selectiva; por lo cual, en observancia a la recomendación, las áreas competentes, deberán realizar una revisión integral de los excesos de permanencia de extranjeros durante el periodo 2011 y determinar el monto integral de las multas que se dejaron de percibir; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación." CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACION N° 6: Se gestione el cobro de las multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.° 0023-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 14 de febrero de 2019, con el cual el Responsable de Contabilidad, informó que la Superintendencia Nacional de Migraciones, nace como organismo de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus funciones el 6 de diciembre del 2012 e inicia sus actividades oficiales recién a partir de abril de 2013; por lo cual, en los registros contables no cuentan con cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio 2011. Es de señalar que, la referida documentación fue evaluada en el periodo anterior, siendo que a través del informe n.° 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la recomendación está enfocada para gestionar el cobro de multas impuestas a las empresas aéreas que infringieron la Ley de Extranjería durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2011, cuyo importe según la observación n.° 4 del informe n.° 006-2012-2-0282 de 11 de diciembre de 2012, asciende a S/1 184 400.00; por lo cual, en observancia a la recomendación deberá realizarse las gestiones para el cobro del importe dicha multa; en tal sentido, al no haberse recibido información sobre las gestiones realizadas para el cobro de dicha multa, la recomendación se mantiene en proceso de implementación." CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERAP.



E. MERAP.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 2

Apéndice n.º 2

Informe n.º 007-2013-2-0282 de 23 de diciembre de 2013

"EXAMEN ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION", PERIODO 2012
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Adoptar las acciones para la formulación y/o aprobación del Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y directivas internas; así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos, a fin de establecer un marco normativo acorde con el nuevo rol de la Superintendencia.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del memorando n.º 470-2019-PP/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, con el cual director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que el TUPA viene siendo subsanado, en relación al Manual de Procedimientos, señala que su elaboración es inaplicable, puesto que el artículo 4º de la Norma Técnica n.º 001-2018-SGP de 27 de diciembre de 2018, derogó la Directiva n.º 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos" y en cuanto al "Manual de Organización y Funciones", indicó que ha sido reemplazado por el "Manual de Perfiles de Puestos" y su elaboración corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos. Es de señalar que la referida documentación fue evaluada en el periodo anterior, siendo que a través del informe n.º 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, se determinó lo siguiente: "Se advierte que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, viene tomando acciones para la formulación del TUPA; en relación, al Manual de Procedimientos, ya no corresponde su elaboración puesto que el artículo 4º de la Norma Técnica n.º 001-2018-SGP de 27 de diciembre de 2018, derogó la Directiva n.º 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos"; sin embargo, la referida Norma Técnica en su artículo 3 establece la implementación de la gestión por procesos y, en relación al MOF, no se ha efectuado su elaboración al haber sido reemplazado por el Manual de Perfiles de Puestos - MPP. En tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso, por cuando el TUPA esta siendo subsanado, la implementación de la gestión por procesos y el MOF o el MPP está pendiente de elaboración." CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 3

"EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS" PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Que la instancia respectiva, revise y realice los cambios pertinentes en los procedimientos señalados en la Directiva actual para el trámite, custodia de la documentación y cobro de multa vigente, precisando los plazos a emplearse en cada instancia; establecer los documentos necesarios para la tramitación de la multa en el caso del ingreso de un ciudadano extranjero sin visa, pero que cuente con autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como definir adecuadamente los responsables de realizar la cobranza y dotar de personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que con memorando n.º 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.º 939-2019-SM/MM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó que la Directiva Interna n.º 001-2014-MIGRACIONES-SM-MM regulaba y establecía las normas y procedimientos para optimizar el cobro de multas a empresas de transporte internacional de pasajeros que infringían la Ley de Extranjería, norma que se encuentra desfasada; por lo que, con Informe n.º 000349-2019-SM-MM/MIGRACIONES de fecha 11 de febrero del 2019, la Subgerencia de Movimiento Migratorio, remitió a la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de Sanciones a Medios de Transporte Internacional, Operadores y Servicios de Hospedaje", para su revisión y evaluación, así como, la de los órganos competentes, es de precisar que, en el citado proyecto se encuentra regulado la parte pertinente a plazos para la atención de cada área o responsable que interviene en el proceso sancionador de multa. También, en relación a definir adecuadamente los responsables de realizar el cobro de multas, personal y equipamiento para la cobranza coactiva, a fin de evitar retrasos y prescripciones, informó que con Resolución de Superintendencia n.º 0072-2018-MIGRACIONES, se aprobó el "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", cuya aplicación se encuentra a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde se establecen las responsabilidades de los órganos competentes para las actividades de cobranza.	31.May.2019



 JEFE DE EQUIPO
 VºB
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MIGRACIONES
 E. MERA P.



 SUPERVISOR
 VºB
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MIGRACIONES
 E. MERA P.



 JEFE DE EQUIPO
 VºB
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MIGRACIONES
 L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios, informó que viene revisando y evaluando el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de Sanciones a Medios de Transporte Internacional, Operadores y Servicios de Hospedaje", el cual incluye los plazos para la atención de cada área o responsable que interviene en el proceso sancionador de multa. Asimismo, de la revisión del "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", se aprecia que el artículo 17, establece que la Oficina General de Administración y Finanzas, es la responsable de evaluar las solicitudes de fraccionamiento de multas, emitir las resoluciones de otorgamiento o denegatoria de la solicitud de fraccionamiento, designar al servidor responsable de monitorear y comunicar el cumplimiento de los pagos de cuotas según el cronograma de fraccionamiento, supervisar el cumplimiento de las labores a cargo del servidor responsable de monitorear y comunicar el cumplimiento de los pagos de cuotas y emitir resoluciones que disponga la pérdida de fraccionamiento; en tal sentido, se establece que el referido Reglamento define a la Oficina General de Administración y Finanzas, por lo cual, solo en este extremo, la recomendación esta implementada en parte. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios, viene revisando y evaluando proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de Sanciones a Medios de Transporte Internacional, Operadores y Servicios de Hospedaje".	



 E. MERA P.



 E. MERA P.



 L. ARMAS I.

Apéndice n.º 4

"EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 4: Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsable.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, la precitada directora general, mediante informe n.º 286-2019-AJ/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, informó al Órgano de Control Institucional que mediante oficio n.º 00062-2019-AJ/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, trasladó a la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, copia del informe de Servicio Relacionado n.º 001-2019-MIGRACIONES/OCI-SR1 "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", a fin de que proceda a realizar las acciones pertinentes de acuerdo a su competencia, respecto a la recomendación n.º 4 que señala: <i>"Se realice las gestiones administrativas y legales, a fin de efectuar el recupero de la penalidad no aplicada al contratista a los funcionarios comprendidos como responsable"</i>, con la finalidad de dar inicio de las acciones de recupero del importe de S/9 583,32, producto de la penalidad no cobrada; informándole, que dicha situación fue revelada en la observación n.º 4 del Informe n.º 02-2014-2-5996 de 10 de diciembre de 2014, donde se determinó responsabilidad a los señores Rusberth Palacios Lizano, ex director general (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas y Javier Martín Sánchez Pardave, ex responsable (e) de la Unidad de Abastecimiento, por el perjuicio económico causado. Asimismo, informó que mediante oficio n.º 156-2019-AJ/MIGRACIONES de 16 de abril de 2019, solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, un informe detallado respecto a las acciones que han adoptado en relación al oficio n.º 00062-2019-AJ/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019; siendo que, están a la espera de respuesta. Estando, la documentación revisada, se advierte que la directora general de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó a la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior que proceda con las acciones correspondientes para el recupero de la penalidad no cobrada a los funcionarios comprendidos; además, viene realizando seguimiento a la solicitud; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, viene adoptando acciones con la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior; sin embargo, al cierre del presente periodo de evaluación, la referida Procuraduría no ha informado el recupero de la penalidad que no fue cobrada en su momento a los funcionarios comprendidos como responsables.	31.May.2019

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Grupo
V.B.
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
MIGRACIONES
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Grupo
V.B.
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Apéndice n.º 5

Apéndice n.º 5

Informe n.º 006-2015-2-5956 de 31 de julio de 2015

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: A la Gerencia General, la elaboración y aprobación por la instancia competente, de instrumentos normativos para la gestión de recursos humanos, relacionados con: - Organización, contenido y archivo de expedientes de contratación de personal. - Organización, contenido y archivo de legajos personales.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERNAC
JEFE DE OFICINA
Vº Bº
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERNAC
SUPERVISOR
Vº Bº
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SERNAC
JEFE DE OFICINA
Vº Bº
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: A la Gerencia General, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, y previa evaluación, la implementación de un sistema informático que brinde solución técnica e integral al procesamiento de las planillas de honorarios, a fin de asegurar su confiabilidad y calidad.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 6

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", PERÍODO 2014
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que el Director General de la Oficina General Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte acciones pertinentes para que complete el sustento documental de los expedientes que presentan deficiencias, y que en lo sucesivo, los archivos adjunten al inicio un Índice de contenido, detallando todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; verificándose su formalidad y que la documentación se encuentre completa.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del oficio n.º 0600-2018-AF/MIGRACIONES de 6 de setiembre de 2018, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que con memorando n.º 046-2017-CVE-AF/MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017, se establecieron lineamientos entorno al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, TDR y EETT. Sobre el particular, es de señalar que, si bien se ha impartido lineamientos al personal de Abastecimiento; sin embargo, al cierre de la presente evaluación, no acreditó documentalmente que dichos lineamientos vienen siendo cumplidos; además, no acreditó que se haya procedido a completar el sustento documental de los expedientes de los procesos de selección (LP 002-2014-MIGRACIONES, LP008-2014-MIGRACIONES, ADP 001-2014-MIGRACIONES, CP 001-2014-MIGRACIONES, ADS 014-2014-MIGRACIONES, LP 005-2014-MIGRACIONES, LP 006-2014-MIGRACIONES y EXO 001-2014-MIGRACIONES); en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite que haya procedido a completar el sustento documental de los expedientes de los procesos de selección que presentaron deficiencias.	31.May.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe (o)
V-B
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V-B
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE EQUIPO
V-B
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3: Como parte del fortalecimiento de los controles internos, que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Abastecimiento, proceda a anular las hojas en blanco del libro de actas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada fue remitida a través del oficio n.° 0600-2018-AF/MIGRACIONES de 6 de setiembre de 2018, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, comunicó que mediante informe n.° 5329-2017-CVE-AF-MIGRACIONES de 13 de diciembre de 2017, el responsable de Abastecimiento informó que se realizó el cierre de los libros de actas siguientes: - Licitaciones Públicas (LP) y Concursos Públicos (CP) folio n.° 74 de fecha 28/06/2017. - Adjudicación Simplificada (AS) folio n.° 91 de fecha 28/06/2017. - Contratación Directa, con folio n.° 05 de fecha 28/06/2017. - Subasta Inversa Electrónica (SIE) folio n.° 06 de fecha 28/06/2017. Sobre el particular, es de señalar que, el responsable de Abastecimiento informó la realización del cierre de los libros de actas; sin embargo, no acreditó documentalmente que se realizó el cierre de los referidos libros que hace referencia en el Informe n.° 5329-2017-CVE-AF-MIGRACIONES 13 de diciembre de 2018; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no remitió información que acredite documentalmente la anulación de las hojas en blanco de los libros de los procesos de selección.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 7

Apéndice n.º 7

Informe n.º 013-2016-2-5996 de 30 de diciembre de 2016

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE PAGO Y/O RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS, GASTOS DE CAJA CHICA, SERVICIO DE TERCEROS (LOCACIÓN) Y SERVICIOS PÚBLICOS, EFECTUADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 11: Disponer al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con los directores generales de las oficinas generales de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, diseñe e implemente una Directiva de Fiscalización Posterior al cumplimiento de requisitos obligatorios, establecidos en los términos de referencia para la contratación de servicios por terceros; comprendiendo entre ellos, mecanismos de fiscalización a los Grados y Títulos presentados por los proveedores, verificando ante la "Sunedu", su inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales; y que las universidades emisoras estén inscritas en el Registro de Universidades Autorizadas para Brindar el Servicio de Educación Superior Universitaria; ello a fin de comprobar la legalidad y validez de tales documentos.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada por la Oficina General de Administración y Finanzas, fue remitida a este Órgano de Control Institucional, a través del memorando n.º 608-2019-AF/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, con el cual informó, que solicitó al asesor de la Oficina General de Administración y Finanzas, formular el proyecto de Directiva de Fiscalización Posterior de Contrataciones de Bienes y Servicios, previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, se advierte que la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante informe n.º 286-2019-AJ/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, señaló que en virtud a lo dispuesto en el numeral 4.6 de la Directiva E04.PPDJ.001 "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de los documentos normativos", es responsabilidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisar, analizar y emitir pronunciamiento respecto a la consistencia de la base legal y el contenido de los proyectos normativos; en tal sentido, una vez recibido el proyecto de Directiva de Fiscalización Posterior, procederá emitir opinión legal correspondiente. Estando la documentación revisada, se advierte que la recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto las áreas responsables no han remitido información que acredite su implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, las áreas responsables, no han remitido información que acredite su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 8

Apéndice n.º 8

Informe n.º 002-2017-2-5996-AC de 27 de enero de 2017

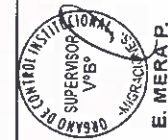
"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"
PERIODO 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, 1 AL 28 DE FEBRERO Y 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013, 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente informe.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 00088-2017-CG/DEF de 17 de marzo de 2017, el señor Eduardo Bautista Izquierdo, gerente encargado del Departamento de Sector Defensa, remitió a la Gerencia de Auditoría Especializada de la Contraloría General de la República (CGR), el informe n.º 002-2017-2-5996-AC (Expediente n.º 08-2017-04395 de 27 de enero de 2017) de 756 folios, para su respectivo trámite correspondiente por contener recomendaciones bajo el ámbito del Procedimiento Administrativo Sancionador. Al respecto, de las coordinaciones realizadas entre la CPC, Aida Giovanna Celiz Kuong, jefa del Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES y la Abog. María Ysabel Silva Arias, sectorista de la Sub Gerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la CGR, mediante correo electrónico de 9 de abril de 2019, la Abog. María Ysabel Silva Arias, solicitó al señor Víctor Luis Gonzales Silva, personal del Órgano Instructor de la Sede Central, información sobre el estado actual del informe n.º 002-2017-2-5996-AC; quien, mediante correo electrónico de 9 de abril de 2019, informó que el citado informe ingreso al Órgano Instructor de la Sede Central 1, a través del memorando n.º 059-2017-CG/GAES de 20 de marzo de 2017, encontrándose en la actualidad en la etapa de evaluación de inicio o improcedencia del Procedimiento Administrativo Sancionador; en tal sentido, con el fin de dar por implementada la presente recomendación es necesario contar con el memorando n.º 059-2017-CG/GAES de 20 de marzo de 2017; por lo cual, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto es necesario obtener el documento mediante el cual el Informe n.º 002-2017-2-5996-AC, ingreso al Órgano Instructor de la CGR, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador.	31.May.2019



RECOMENDACIÓN N° 4: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que definan y describan procedimientos y plazos específicos para cada una de las etapas del trámite para la atención de las solicitudes de: prórroga de residencia, cambio de calidad migratoria y cambio de clase de visa, respetando el estricto orden de recepción de las solicitudes; de tal forma que se agilice los procedimientos y atención de los tramites antes mencionados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Gerente de Servicios Migratorios, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que la directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios mediante memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el Informe n.° 725-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 24 de abril de 2019, con el cual, el sub gerente de la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, informó lo siguiente: - Mediante Resolución de Superintendencia n.° 305-2018- MIGRACIONES de fecha 3 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva Interna M02.SM/DI.003 "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" - segunda versión, en la cual se especifica su estructura, objetivo, alcance, disposiciones, generales, específicas, transitorias y finales describiéndose entre otros, las condiciones, requisitos, plazo de subsanaciones, asignación, evaluación, fiscalización, solicitud de información a otros órganos o instituciones, competencia para resolver el procedimiento, así como en materia de recursos que se interpongan en el procedimiento, la fiscalización posterior y la necesidad de la adecuación del Sistema Integrado de Inmigración -Módulo de Inmigración. - En lo concerniente a los trámites de Visas, la presente Subgerencia hace de conocimiento que se viene trabajando en el proyecto de directiva en función a las diversas calidades de visa que maneja Migraciones, estando próximo a elevarlo a la Gerencia de Servicios Migratorios para su revisión y visto bueno. - En relación, al proyecto de la Directiva de la Prórroga de la Calidad Migratoria, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el informe n.° 000237-2019-AJ/MIGRACIONES con fecha 5 de abril del 2019 llegándose a la conclusión de considerarlo viable; asimismo, cuenta con el visto bueno de esta Oficina General. Se espera de la formalización a través de una Resolución de Superintendencia. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Directiva "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" contempla procedimientos y plazos específicos para la etapa del trámite para la atención de las solicitudes cambio de calidad migratoria; por lo cual, se determinó que la Gerencia de Servicios Migratorios, está tomando acciones conducentes para implementar la recomendación, quedando pendiente los lineamientos para prórroga de residencia y cambio de clase de visa; por consiguiente, la recomendación en mención se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios, formulo el "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria", el cual contempla procedimientos y plazos específicos para la etapa del trámite para la atención de las solicitudes cambio de calidad migratoria, quedando pendiente que se establezcan lineamientos para prórroga de residencia y cambio de clase de visa.
---	--------------------------	---

31.May.2019



RECOMENDACIÓN N° 5:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:	31. May. 2019
Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, implementen en cada Puesto de Control Migratorio y Fronterizo a nivel nacional, mecanismos de control a través de una infraestructura tecnológica que permita el control biométrico de identificación dactilar y facial y un sistema informático que permita procesar y guardar información relacionada al ingreso y salida de nacionales y extranjeros; así como un sistema de videocámaras en cada módulo de control que registren en tiempo real el citado control migratorio.		Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 939-2019-SM/MM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó lo siguiente: (...) - La recomendación respecto a la implementación de un control biométrico durante el control migratorio a nivel nacional, corresponde ser atendida por la Gerencia de Usuarios, en virtud al control migratorio que realizan las Jefaturas Zonales; y por la Gerencia de Servicios Migratorios, en atención a la función de control migratorio que ejerce la Subgerencia de Movimiento Migratorio. - En el ámbito de nuestra competencia, indicamos respecto a la citada recomendación que, mediante informe n.° 000504-2019-SM-MM-A/MIGRACIONES de fecha 21 de marzo de 2019, la Jefatura del Puesto de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (PCM AJCH), informó que se ha instalado en los 24 módulos del ambiente de Llegadas Internacionales, los kits de enrolamiento para el control biométrico; no obstante, el Área de Soporte del PCM AJCH de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), se encuentran realizando pruebas con el software de instalación que sea compatible con el SIM-MCM. También, con memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, el director general de la Oficina General de TICE informó lo siguiente: - Mediante el memorando n.° 000139-2018/SM de 11 de enero de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, solicitó a TICE el apoyo técnico en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición y/o instalación de 50 huelleros dactilares y 50 cámaras para el PCM AJCH, a fin de realizar la captura biométrica de los ciudadanos que ingresan al país; siendo que, a través del memorando n.° 00088-2018-TICE-MIGRACIONES de 18 de enero de 2018, TICE remitió las Características Técnicas Mínimas. Asimismo, con fecha 21 de agosto de 2018, se dio inicio al control migratorio con captura biométrica, el mismo que actualmente se encuentra activado en el PCF Tumbes – Perú, PCF Tumbes – Ecuador e Iñapari.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

- TICE en coordinación con la Gerencia de Usuarios y Servicios Migratorios, implementó una nueva versión de los Sistemas de Control Migratorio, en el cual se encuentra implementado en el CEBAF – Huaquillas, el mismo que incluye la interoperabilidad con los Servicios de Consulta y Verificación Biométrica de RENIEC, a fin de realizar un control migratorio de peruanos aplicando doble factor de identidad: Factor de posesión (lo que tienes) y Factor de inherencia (lo que eres); de esta manera de esta manera validar la autenticación de la persona presentada ante el control migratorio.

Estando la documentación revisada, se aprecia que la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de TICE, informaron que corresponde a la Gerencia de Usuarios brindar información sobre el control migratorio a nivel nacional; y, las acciones que ellos están tomando para el control migratorio biométrico, es que han instalado en 24 módulos los kits de enrolamiento para el control biométrico, en el ambiente de Llegadas Internacionales del PCM del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; asimismo, informaron que se dio inicio al control migratorio con captura biométrica, en el PCF Tumbes – Perú, PCF Tumbes – Ecuador e Iñapari; además, que se implementó una nueva versión de los Sistemas de Control Migratorio en el CEBAF – Huaquillas, el mismo que incluye la interoperabilidad con los Servicios de Consulta y Verificación Biométrica de RENIEC; también, tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación.

CONCLUSIÓN:

La presente recomendación se encuentra **en proceso de implementación**, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de TICE, están tomando acciones conducentes para implementar la recomendación en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, PCF Tumbes – Perú, PCF Tumbes – Ecuador e Iñapari y CEBAF Huaquillas; sin embargo, no han informado si se han tomado acciones en los demás puestos de control migratorio a nivel nacional.



RECOMENDACIÓN N° 7: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente mecanismos de control automatizado en los sistemas de información, de forma tal que cada vez que se inicie el trámite de alguno de los productos que ofrece la entidad, su inicio sea registrado, numerado y codificado en una base de datos, para facilitar la práctica permanente de cruce de información.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y oficinas generales Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas, informó lo siguiente: "Con memorando n.° 2799-2017-AF-MIGRACIONES de 19 de diciembre de 2017 y posteriormente con memorando múltiple n.° 00025-2018-AF-MIGRACIONES, se solicitó a TICE el requerimiento de mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, debido a que se necesita que el aplicativo además emita reportes por cada tasa, se exporte la información, se genere automáticamente cierre de caja, el mismo que a la fecha se encuentra pendiente de atención por parte de TICE; solicitud que fue reiterado con memorando n.° 1747-2018-AF/MIGRACIONES de 25 de junio 2018." Asimismo, se advierte que el director general de la Oficina General de TICE, mediante memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, informó que con memorando n.° 940-2017-TICE-MIGRACIONES de 12 de octubre de 2017, informó a la Gerencia de Servicios Migratorios que existe el sistema SIM-INM, el cual permite llevar el control de todos los trámites iniciados en la institución relacionados a los servicios de cambio de calidad migratoria, cambio de clase de visa, prórroga de permanencia y prórroga de residencia que se mencionan en el informe de auditoría, para los cuales se genera un expediente con codificación en forma correlativa de acuerdo a la sede donde se realiza el trámite y son almacenados en la base de datos institucional. Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de TICE, no ha informado si el sistema SIM-INM, permite realizar cruce de información; además, no ha informado en relación al requerimiento que realizó la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de los memorandos n.°s 2799-2017-AF-MIGRACIONES y 1747-2018-AF/MIGRACIONES de 19 de diciembre de 2017 y 25 de junio 2018, respectivamente; con los cuales solicitó, mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, debido a que se necesita que el aplicativo emita reportes por cada tasa de cobranza y exporte la información y se genere automáticamente el cierre de caja; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, Gerencia de Servicios Migratorios y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y (TICE), no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.
--	--------------------------	---

31.May.2019





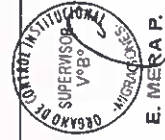
E. MERA P.
 E. MERA P.
 L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 8: Que la Gerencia de Servicios Migratorios, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implemente lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que le permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; asimismo, adopten las acciones que el caso amerita para efectivizar las multas que en razón a ello, y que pese al tiempo transcurrido, se mantengan impagas.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que la directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente período de evaluación de seguimiento, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 939-2019-SM/MM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó lo siguiente: - En relación a la implementación de lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, con informe n.° 000349-2019-SM-MM/MIGRACIONES de fecha 11 de febrero del 2019, la Subgerencia de Movimiento Migratorio remitió a la Gerencia de Servicios Migratorios, el proyecto de Directiva "Lineamientos para la aplicación de Sanciones a Medios de Transporte Internacional, Operadores y Servicios de Hospedaje", para su revisión y evaluación. - En relación a las acciones para efectivizar el pago de multas pese al tiempo transcurrido, con Resolución de Superintendencia n.° 0072-2018-MIGRACIONES de 26 de febrero de 2018, se ha aprobado el "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", cuya aplicación se encuentra a cargo de la Oficina General de Administración y Finanzas, donde se establece una alternativa para la efectivización del pago de multas, pese a los tiempos transcurridos. Estando la documentación revisada, se aprecia que se han tomado acciones en relación a efectivizar las multas al aprobarse el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, quedando pendiente la aprobación de lineamientos que señalen procedimientos específicos y plazos perentorios, que permita agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo, cuando éstas infrinjan la ley al transportar a ciudadanos extranjeros que no cuenten con documentación en regla; en tal sentido, la recomendación continúa en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha remitido información que acredite su implementación y la Gerencia de Servicios Migratorios, informe que está en Proyecto la directiva que establece lineamientos que permitan agilizar el trámite de los expedientes generados por concepto de infracciones cometidas por las empresas de transporte aéreo.
--	--------------------------	--

31.May.2019



RECOMENDACIÓN N° 9:	EN PROCESO	31.May.2019
Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, establezca procedimientos y mecanismos que impulsen el proceso sancionador de multas y permitan el registro y control sistematizado de aquellas impuestas por infracción a la ley de extranjería, a fin de que la Oficina de Sanciones cuente con una base de datos actualizada que facilite las acciones de cobro y recupero de las mismas; implementándose además un sistema de cálculo de intereses moratorios y su forma de cobranza acorde con el marco normativo correspondiente. De esta manera se fortalecerá la oportuna recaudación por concepto de multas y el sistema de gestión financiera de la entidad.		



RECOMENDACIÓN N° 11:	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS:
Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaboren lineamientos y definan procedimientos específicos que establezcan claramente una adecuada segregación de funciones de los responsables que deben intervenir en cada etapa del trámite de emisión de autorizaciones en las Jefaturas Zonales, estableciendo plazos definidos de dichas etapas, lo que permitirá una mayor transparencia y trazabilidad en la atención de los trámites.		Mediante memorando múltiple n.° 0019-2019-GG/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general encargado, dispuso a los Gerentes de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, que en un plazo no mayor a quince días hábiles informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas para la implementación de la recomendación. Al respecto, se advierte que el gerente de Usuarios; así como, los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no han remitido información que acredite que hayan tomado acciones conducentes para implementar la recomendación. Asimismo, se advierte que, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, mediante memorando n.° 727-2019-SM/MIGRACIONES de 4 de marzo de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 391-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, con el cual, el sub gerente de la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, informó que con la emisión de Directivas relacionadas al Cambio de Calidad Migratoria y Prorroga de la Calidad Migratoria Especial Residente; así como, los proyectos de la Directiva de Prorroga de Calidad Migratoria y Solicitud de Visa, se establecen flujos de atención, responsabilidad de servidores y funcionarios encargados, competencias y plazos de todas las etapas con las que cuenta los procedimientos que deben ser seguidos por la Sugerencia de Inmigración y Nacionalización como por la Jefaturas Zonales. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Directiva "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" contempla procedimientos y plazos específicos para la etapa del trámite para la atención de las solicitudes cambio de calidad migratoria; por lo cual, se determinó que la Gerencia de Servicios migratorios, está tomando acciones conducentes para implementar la recomendación, quedando pendiente los lineamientos para prorroga de residencia y cambio de clase de visa; por consiguiente, la recomendación en mención se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, y la Gerencia de Servicios Migratorios, informó sobre las acciones que se vienen tomando para su implementación; además, debido a que la Gerencia de Usuarios y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación

31.May.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SECCION MIGRACIONES
JEFE (a) V-B
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SECCION MIGRACIONES
SUPERVISOR V-B
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SECCION MIGRACIONES
JEFE DE EQUIPO V-B
L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 14: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, establezca -mediante directiva interna- procedimientos de supervisión, control y custodia de los Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos, dotándolos además de foliación y visado en cada uno de sus folios; permitiendo así que puedan ser utilizados apropiadamente para aclaraciones y deslinde de responsabilidades cuando el caso lo requiera.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que el gerente de la Gerencia de Usuarios y la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 939-2019-SM/MMM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó lo siguiente: - Con memorando múltiple n.° 000162-2018-PP/MIGRACIONES de 6 de noviembre del 2018, se difundió la aprobación del Formato M01.SM.FR.002 "Informe diario de ocurrencias", con la finalidad de uniformizar su formato a nivel nacional, en el cual se señala la firma y vistos del personal que elabora el informe. - En relación al procedimiento de supervisión, control y custodia de los informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio, debemos indicar que mediante memorando múltiple n.° 000403-2019-SM-MM/MIGRACIONES, se ha solicitado a los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, que remitan el proyecto de documento normativo del citado procedimiento, a fin de proponerlo a la Gerencia de Servicios Migratorios. Estando la documentación revisada, es de señalar que el propósito del Formato M01.SM.FR.002 "Informe diario de ocurrencias" es uniformizar los informes de control migratorio; sin embargo, no han remitido documentación que acredite que actualmente viene utilizando dicho formato; también, es de señalar que hay disposiciones de la Subgerencia de Movimiento Migratorio para la elaboración de un documento normativo que regule los procedimientos de supervisión, control y custodia de Informes diarios de ocurrencias de los Puestos de Control Migratorio y Fronterizos; por siguiente, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios, esta tomando acciones conducentes para su implementación; sin embargo, la Gerencia de Usuarios y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no han remitido información que acredite sobre acciones tomadas para la implementación de la recomendación.
---	--------------------------	---

31.May.2019



RECOMENDACIÓN N° 17: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponga la celebración de convenios inter institucionales entre la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Instituto Nacional Penitenciario y el Poder Judicial que facilite el intercambio de información con la finalidad de mantener actualizado el Registro de Extranjeros Referenciados; cumpliendo así con los objetivos estratégicos propios de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que la directora general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación de seguimiento, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 939-2019-SMMM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó lo siguiente: - En el año 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el INPE, como parte de los compromisos entre ambas entidades se tiene acciones destinadas al otorgamiento de la Calidad Migratoria Suspendida. - Con Resolución de Superintendencia n.° 36-2019-MIGRACIONES, se dispuso que, a partir del 31 de enero del 2019, se realice la verificación en línea de los antecedentes policiales, penales y judiciales a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano – PIDE, para los trámites de Cambio de Calidad Migratoria por acogimiento a los beneficios del Acuerdo de los Estados Partes del MERCOSUR siendo que en la actualidad no se requiere en físico la presentación de los antecedentes. También, es de señalar que, en el anterior periodo de evaluación, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios con memorando n.° 089-2019-SM/MIGRACIONES de 9 de enero de 2018, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 689-2018-SM/VF-MIGRACIONES de 14 de diciembre de 2018, en el cual la Subgerencia de Verificación y Fiscalización, informó que mediante oficio n.° 505-2018-MIGRACIONES de 27 de junio de 2018, el Superintendente de MIGRACIONES, remitió al Presidente del Poder Judicial, el sustento técnico normativo que fundamenta la necesidad de obtener información por parte del Poder Judicial, a través de la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional. De lo expuesto y de la documentación revisada, se advierte que se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INPE y MIGRACIONES; sin embargo, la Gerencia de Servicios Migratorios, para este periodo de evaluación no ha informado el estado actual de las gestiones que han realizado para que se concrete la suscripción del convenio interinstitucional entre MIGRACIONES y el Poder Judicial; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios, no ha informado el estado actual de las gestiones realizadas para la suscripción del convenio entre MIGRACIONES y el Poder Judicial.
--	--------------------------	---

31.May.2019





E. MERA P.
 E. MERA P.
 L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 20: Que la Gerencia de Servicios Migratorios a través de la Sub Gerencia de Movimiento Migratorio implemente lineamientos y procedimientos en los cuales se establezca claramente que los funcionarios de la Sede Central y Jefaturas Zonales de Migraciones, encargados de atender las solicitudes de cambio de calidad migratoria, en el marco del Acuerdo Mercosur, brinden dicho <i>status</i> migratorio conforme al citado convenio, ello con la finalidad de garantizar los derechos civiles que ahí se enmarcan.	EN PROCESO	31.May.2019
ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 0019-2019-GG/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general encargado, dispuso a los Gerentes de Servicios Migratorios y Usuarios; así como, a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas, que, en un plazo no mayor a quince días hábiles, informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas para la implementación de la recomendación. Al respecto, se advierte que, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios mediante memorando n.° 727-2019-SMM/MIGRACIONES de 4 de marzo de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el Informe n.° 391-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, con el cual el subgerente de la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, informó lo siguiente: - Que, corresponde a la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización la elaboración de proyectos de directivas sobre los procedimientos a su cargo. En ese sentido, se ha implementado la Directiva Interna M02.SM.DI.003 "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria" - segunda versión, en la cual se especifica su estructura, objetivo, alcances, disposiciones, generales, específicas, transitorias y finales en la cuales se describen entre otros, las condiciones, requisitos, plazo de evaluación, competencia para resolver el procedimiento, así como en materia de recursos que se interpongan en el procedimiento, la fiscalización posterior y la necesidad de la adecuación del Sistema Integrado de Inmigración -Módulo de Inmigración. - La directiva en mención, es correspondiente a todas las Calidades Migratorias comprendidas en el marco normativo de Migraciones, incluyendo el Acuerdo Mercosur tanto para residentes como para permanentes. Estando la documentación revisada, se aprecia que la Directiva "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria", aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 305-2018-MIGRACIONES de 3 de octubre de 2018, contempla procedimientos y plazos específicos para la etapa del trámite para la atención de las solicitudes cambio de calidad migratoria; además, la Gerencia de Servicios Migratorios, señala que el referido lineamiento comprende la atención de todas las solicitudes de calidad migratoria, incluso el Acuerdo de Mercosur; sin embargo, no especifica que numeral establece o precisa que dicho acuerdo esta considerado como calidad migratoria, ya que de la revisión de la directiva no se aprecia numeral alguno que haga referencia a las solicitudes de calidad migratoria en el marco de Acuerdo Mercosur; en tal sentido la recomendación se mantiene en proceso de implementación.	CONCLUSIÓN: La presente recomendación se mantiene en proceso de implementación; por cuanto, la Directiva "Lineamientos para el Cambio de Calidad Migratoria", aprobada con Resolución de Superintendencia n.° 305-2018-MIGRACIONES de 3 de octubre de 2018, contempla procedimientos y plazos específicos para la etapa del trámite para la atención de las solicitudes cambio de calidad migratoria; sin embargo, en la referida directiva, no se aprecia numeral alguno que haga referencia a las solicitudes de cambio de calidad migratoria; sin embargo, en la referida directiva, no se aprecia numeral alguno que haga referencia a las solicitudes de cambio de calidad migratoria en el marco de Acuerdo Mercosur.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

RECOMENDACIÓN N° 23: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna; con la finalidad de brindar un adecuado servicio de control migratorio, acorde con los objetivos y fines previstos en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	EN PROCESO	31.May.2019
ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las precitadas gerencias, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que la última acción adoptada, fue informada a este Órgano de Control Institucional a través del memorando n.° 2662-2018-SM/MIGRACIONES de 22 de junio de 2018, con el cual el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el informe n.° 1132-2018-SM/MM de 22 de junio de 2018, informando lo siguiente: Que, las Jefaturas Zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones y mediante Resolución de Superintendencia n.° 012-2017-MIGRACIONES de 16 de enero del 2017, el Superintendente Nacional de Migraciones delegó a la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que efectúe las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las Jefaturas Zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para la implementación y funcionamiento del Puesto de Control Fronterizo a cargo de la Jefatura Zonal Migraciones - Tacna, en el inmueble ubicado en el Punto Fronterizo Tripartito entre Perú, Bolivia y Chile, del centro poblado Ancochulpo, distrito de Palpa, provincia y región Tacna.		



RECOMENDACIÓN N° 24: Que la Gerencia de Servicios Migratorios adopte las acciones que resulten necesarias para lograr un trabajo coordinado con el Departamento de Seguridad de Estado de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina de Aduanas en el Puesto de Verificación Migratoria "Capitas", jurisdicción de la Jefatura Zonal Migraciones - Tumbes, de tal manera que se logre un adecuado control migratorio en dicha zona fronteriza, promoviendo y optimizando un accionar eficiente y oportuno respecto al tránsito de los ciudadanos extranjeros.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los gerentes de la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las precitadas gerencias, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que la última acción adoptada, fue informada a este Órgano de Control Institucional a través del memorando n.° 2662-2018-SM/MIGRACIONES de 22 de junio de 2018, con el cual el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió el informe n.° 1132-2018-SM/MM de 22 de junio de 2018, informando lo siguiente: Que, las Jefaturas Zonales dependen directamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones y mediante Resolución de Superintendencia n.° 012-2017-MIGRACIONES de 16 de enero del 2017, el Superintendente Nacional de Migraciones delegó a la Gerencia de Usuarios, la facultad de supervisar a los órganos desconcentrados de la institución, a fin que efectúe las gestiones administrativas y operativas que sean requeridas por las Jefaturas Zonales para la optimización en la atención al usuario y la obtención de los recursos indispensables en el desempeño de sus funciones. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios y Usuarios, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.
---	--------------------------	---



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

31.May.2019

RECOMENDACIÓN N° 25: Que la Gerencia de Servicios Migratorios en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, implemente programas integrales, descentralizados y permanentes de formación, capacitación e investigación en materia migratoria, orientados a todo el personal encargado a nivel nacional, propendiendo a su especialización y permanente actualización; de tal forma que se implemente la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.	EN PROCESO	31.May.2019
ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios mediante memorando n.° 1511-2019-SMM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 725-2019-SM-IN/MIGRACIONES de 24 de abril de 2019, con el cual el subgerente de la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, informó que las capacitaciones al personal de Migraciones, la Gerencia de Servicios Migratorios, la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización y Oficina General de Recursos Humanos, se encuentran llevando a cabo capacitaciones al personal de las Jefaturas Zonales en relación a diferentes temas migratorios como Cambio de Calidad Migratoria, PTP, entre otros; las cuales se llevan a cabo a través de capacitaciones virtuales las cuales cuentan con: syllabus, desarrollo del tema y examen. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios informó que se están realizando capacitaciones al personal de las Jefaturas Zonales en relación a temas migratorios como Cambio de Calidad Migratoria, PTP, entre otros; sin embargo, no acreditó documentalmente el desarrollo de dichas capacitaciones; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no han acreditado documentalmente el desarrollo de las capacitaciones; además, no han informado sobre la implementación de la Escuela Nacional de Migraciones para la Formación y Especialización en materia de migraciones.		



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 9

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponga el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en la observación 1, 2, 3 y 4 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Recursos Humanos y Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las precitadas oficinas generales, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que la última acción adoptada, fue comunicada a este Órgano de Control Institucional a través del memorando n.º 2520-2018-RH/MIGRACIONES de 24 de octubre de 2018, mediante el cual, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, informó que se designó a un órgano instructor para el inicio de las acciones administrativas respectivas; sin embargo, debido al cambio de criterio de SERVIR, respecto al concurso de infractores, se emitieron las Resoluciones de Gerencia n.º 95, 97 y 98-2018-GG/MIGRACIONES, todas de 20 de agosto de 2018, designando los órganos instructores para que inicien los respectivos Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD). CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos y de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponga que el director general de la OGAF formule lineamientos claros y precisos para la designación de los miembros de Comités de Selección, precisando requisitos que acredite experiencia y capacitación en materia de contratación del estado y que en caso de no contar con especialistas técnicos en el objeto de la contratación, se incorporen expertos independientes, lineamientos que deberán estar aprobados por la instancia administrativa correspondiente, dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 0019-2019-GG/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general encargado, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en un plazo no mayor a quince días hábiles informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas para la implementación de la recomendación. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante oficio n.° 116-2019-AF-MIGRACIONES de 7 de marzo de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 331-2019-WGV-AF/MIGRACIONES de 5 de marzo de 2019, con el cual el responsable de Abastecimiento, a través de un reporte, informó que mediante memorando n.° 608-2018-AF-MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, la OGAF dispuso acciones a seguir para el área de Abastecimiento, en relación en relación a la designación de los miembros de Comités de Selección; siendo que la disposición de la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, fue la siguiente: <i>"A partir de la fecha, para efecto de proponer a los integrantes de los Comités Especiales, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:</i> ✓ <i>Deberán contar con experiencia en procesos de selección.</i> ✓ <i>Deberán contar con capacitación en materia de contrataciones del estado.</i> ✓ <i>Deberán suscribir declaración la jurada de no tener impedimento para conformar Comité de Proceso de Selección.</i> ✓ <i>En los casos de proponer expertos independientes, estos deberán tener las mismas condiciones señaladas en el punto precedente, y, además, acreditar especialización en los aspectos para los que se le convoca.</i> Estando la documentación revisada, se logró apreciar que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 608-2018-AF-MIGRACIONES de 1 de marzo de 2018, dispuso al responsable de Abastecimientos, lineamientos a considerarse en relación a la designación de los miembros del Comité de Selección; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIONES La presente recomendación ha sido implementada por cuanto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de un documento dispuso lineamientos a seguir respecto a la designación de los miembros de Comités de Selección.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, estableciendo procedimientos a realizar en las fases del proceso de contratación tales como Planificación, actuaciones preparatorias, métodos de contratación y el contrato y su ejecución, los mismos que deberán ser aprobados por la alta Dirección dando cuenta de sus resultados al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Para tal fin, deberá considerar entre otros las siguientes regulaciones: a) Que el objeto de la convocatoria consignado en el contrato coincida con el establecido en los Términos de Referencia de las Bases. b) Que la información que se registra en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) sea fidedigna y congruente con los documentos que obran en el expediente de contratación. c) Que en el expediente de contratación obre toda la documentación que respalde las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, la misma que debe encontrarse debidamente foliada y guardar las formalidades del caso. d) Que la elaboración de las bases en los procesos de selección se realice en estricto cumplimiento de lo establecido en los formatos de Bases Estandar, aprobados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE) e) Que la documentación referida los procesos de contratación, tengan el carácter de muy urgente, ello con el fin de que las áreas a cargo de su diligenciamiento, le den trámite de manera oportuna y con la celeridad del caso. f) Que, en los distintos procedimientos de selección, se defina claramente a la dependencia o unidad orgánica que actúa como área usuaria g) Que se efectúe oportunamente la fiscalización posterior de la veracidad de la documentación presentada por los participantes, postores y contratistas, conforme a la directiva interna que se establezca para tal fin.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que mediante memorando n.° 0608-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, solicitó al Asesor Legal de la OGAF, que formule el sustento técnico legal, por el cual, no es necesario contar con una Directiva interna, dado que los procedimientos establecidos, se encuentra prevista en la Ley y el Reglamento que regulan las contrataciones del estado vigente. En tal sentido, se advierte que la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, se encuentra en proceso de evaluación por la OGAF; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, está en evaluación por parte de la OGAF.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN N° 7 Asimismo, disponga el director general de la OGAF, que, en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la directiva interna que formulan para regular las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, consideren lo siguiente: a) Que las conformidades a las prestaciones y entregables presentadas por los contratistas en los distintos procesos de contratación, se otorguen por las instancias correspondientes, con celeridad a fin de que cumplan con los plazos establecidos legalmente. b) Que en los distintos procesos de contratación que se realicen, el Comité Especial, incluya en las Bases Administrativas, criterios de evaluación técnica congruente, así como la exigencia de documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, que se encuentran prevista en la normativa de contrataciones de Estado y en las bases estandarizadas, fomentando mayor concurrencia de postores. c) Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnicos (según corresponda) sean formulados definiendo con precisión y de manera conjunta todas las características necesarias para que los bienes y servicios, satisfagan plenamente la necesidad del área usuaria, evitando en lo posible su contratación o adquisición de manera separada, a fin de cumplir sin demoras con la finalidad pública.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que mediante memorando n.° 0608-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, solicitó al Asesor Legal de la OGAF, que formule el sustento técnico legal, por el cual, no es necesario contar con una Directiva interna, dado que los procedimientos establecidos, se encuentra prevista en la Ley y el Reglamento que regulan las contrataciones del estado vigente. En tal sentido, se advierte que la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, se encuentra en proceso de evaluación por la OGAF; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, está en evaluación por parte de la OGAF.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 8 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que en coordinación con el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, formulen una directiva interna de verificación posterior de la información y documentación presentada por los participantes, postores y contratistas; en las fases de los procesos de contratación, tales como: Métodos de Contratación y su ejecución contractual; con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación y su finalidad pública; para lo cual se establecerán procedimientos como: cruce de información, constatación física, confirmación de su emisión y contenido, entre otros necesarios para tal fin. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano Control Institucional de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente período de evaluación, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que mediante memorando n.° 0608-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, solicitó al Asesor Legal de la OGAF, que formule el sustento técnico legal, por el cual, no es necesario contar con una Directiva interna, dado que los procedimientos establecidos, se encuentran prevista en la Ley y el Reglamento que regulan las contrataciones del estado vigente. En tal sentido, se advierte que la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, se encuentra en proceso de evaluación por la OGAF; por consiguiente, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación; por cuanto, la viabilidad de formulación de una directiva interna que regule las contrataciones de bienes y servicios en la entidad, está en evaluación por parte de la OGAF.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 9 Disponga al Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, que formule una directiva interna de administración del Almacén Central, en donde se precise claramente los procedimientos de control, manejo, custodia y acondicionamiento de procesos de almacén, que incluya un Plan de Contingencia en caso de catástrofe, una política de inventario periódico de bienes; y que establezca el número de personal necesario para dichas labores, precisando las condiciones mínimas de trabajo. Dicha directiva deberá ser aprobada por las instancias pertinentes, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional de Migraciones. Asimismo, coordine con el director de la oficina general de TICE, a efecto de previo análisis de costo beneficio, se diseñe e implemente un aplicativo informático para el control del movimiento de bienes del almacén, que contemple el stock mínimo establecido y registre el movimiento de los bienes en custodia. Todo ello, con el fin de lograr la eficiencia en las labores del almacén central, dando cuenta de su resultado al Órgano de Control Institucional MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que, mediante memorando n.° 0609-2019-AF-MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, la directora general de la OGAF, solicitó al responsable de Abastecimiento que, con apoyo del responsable de Almacén, formulen el proyecto de directiva relacionado con la gestión de almacén. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite estén tomando acciones conducentes para implementar la recomendación.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha
RECOMENDACIÓN 10 Disponga al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas que en coordinación con el director General de la Oficina General de Recursos Humanos, en el caso del personal que labora en el Almacén Central, establezca políticas de rotación, adecuada segregación de funciones, y garantice el cumplimiento del cronograma vacacional del personal, en el periodo correspondiente. Dando cuenta su resultado al Órgano de Control Institucional de MIGRACIONES.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que mediante memorando n.° 540-2019-AF-MIGRACIONES de 19 de febrero de 2019, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, la reprogramación de vacaciones de la señora María Patricia Barzola Castañeda, personal del área de Almacén, por necesidad de servicio y funciones. CONCLUSIONES La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite el cumplimiento de políticas de rotación y segregación de funciones y cumplimiento del cronograma vacacional del personal para el personal que trabaja en el Almacén Central.	31.May.2019



Apéndice n.º 10

“AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES”

PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha evaluación
RECOMENDACIÓN N.º 1: Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que laboran y laboraron en la Superintendencia Nacional de Migraciones, comprendidos en la observación n.ºs 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada oficina general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, la última acción adoptada, fue comunicada a este Órgano de Control Institucional a través del memorando n.º 2222-2018-RH/MIGRACIONES de 14 de setiembre de 2018, con el cual, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió el informe n.º 463-2018-STAP/MIGRACIONES de 3 de setiembre de 2018, mediante el cual informó lo siguiente: ➤ Con Resolución Directoral n.º 080-2018-AF/MIGRACIONES de 11 de julio de 2018, se resolvió instaurar Procedimiento Administrativo Sancionador (PAD) a la ex servidora Liliana Saraluz Puican Santos, pasible de ser sancionada con suspensión. ➤ Con Resolución Directoral n.º 083-2018-AF/MIGRACIONES de 16 de julio de 2018, se resolvió instaurar Procedimiento Administrativo Sancionador (PAD) al servidor Hugo Ernesto Vilela Consuelo, pasible de ser sancionada con suspensión. ➤ Con informe n.º 335-2018-STPAD/MIGRACIONES de 4 de julio de 2018, la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, opinó que no existen elementos que hagan presumir la comisión de alguna falta administrativa imputable al señor Walter Wilfredo Gamboa Vilchez y declaró que no hay lugar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario y dispone el archivo de la presente investigación ➤ Con informe n.º 388-2018-STPAD/MIGRACIONES de 24 de julio de 2018, la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, opinó que no existen elementos que hagan presumir la comisión de alguna falta administrativa imputable a la servidora Albina Espinoza Ponte y declaró que no hay lugar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario y dispone el archivo de la presente investigación ➤ Con informe n.º 437-2018-STPAD/MIGRACIONES de 24 de julio de 2018, la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios recomendó a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, la emisión del acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el servidor Rofilio Boza Romero, encontrándose, a la fecha pendiente la decisión. ➤ En cuanto al señor Cesar Arturo Revoredo Castañeda, está pendiente de precalificar. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 11

“AL CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PERMANENCIA Y AL PAGO DE MULTA POR EXCEDER DICHO PLAZO, DE EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAIS CON CALIDAD MIGRATORIA DE TURISTA POR EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (PCM- AJCH) PERIODO ENERO 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2017
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer a través de la Gerencia General la inmediata atención de las unidades orgánicas que se encuentran involucradas con el proceso de determinación y cobro de las multas por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, entre ellas la Gerencia de Servicios Migratorios, por ser la dependencia que lleva el control de la permanencia en el país de las personas extranjeras; la Oficina General de Administración y Finanzas, por ser quien se encarga de la cobranza y registro contable de la multa; y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, por ser la encargada de administrar el Sistema Interconectado de Control Migratorio; con la finalidad de actuar coordinadamente, analizando los problemas reseñados en el presente informe, en busca de soluciones, que permitan finalmente hacer confiable y de utilidad la información que se procesa. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación; sin embargo, es de señalar que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas, la responsable de Tesorería, a través del informe 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, informe que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a TICE para que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja. Asimismo, se advierte que, con memorando n.º 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.º 939-2019-SM/MM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó lo siguiente: - Se evidencia que los problemas detectados, se relacionan a la recaudación, reporte, y cálculo de multas, por lo que la implementación de las recomendaciones gira en torno a acciones que no corresponden ni se encuentran dentro de las facultades de esta Subgerencia, sino bajo el campo de competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas. - Dentro del ámbito de nuestra competencia, mediante memorando n.º 001230-2019-SM/MIGRACIONES de 8 de abril de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones	31.May.2019


E. MERA P.


E. MERA P.


L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		SIM-CMP, a fin que los citados sistemas permitan alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde su primer ingreso. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitaron a la Oficina General de TICE, la implementación de un aplicativo vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y SIM-CMP, a fin de alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía de un ciudadano extranjero y el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, respectivamente, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja, sin embargo, TICE no ha remitido información que acredite que atendió los requerimientos de la Gerencia de Servicios Migratorios y de la Oficina General de Administración y Finanzas; en tal sentido, la recomendación se mantiene en Proceso de Implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar el tipo de información que se deberá tener en cuenta para emitir reportes de recaudación de multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros en el País, que permita identificar a los PCM que la generan. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia de Servicios Migratorios, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de la Oficina General de Administración y Finanzas, la responsable de Tesorería, a través del informe 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, informó que solicitó hasta en tres (3) oportunidades a TICE para que realice el mantenimiento de los sistemas informáticos SIM MCM y SIM INM, con la finalidad que dicho aplicativo emita reportes por cada tasa y se exporte la información y se genere automáticamente cierre de caja. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Servicios Migratorios, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a través de la Gerencia General que, para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, la Oficina General de Administración y Finanzas, utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y las oficinas generales de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes que para el registro contable de la recaudación de la multa por Exceso de Permanencia, se utilice la información de liquidaciones sustentada en documentación fuente que debería emitir el propio sistema interconectado de control migratorio, en base a las Constancias de Pago que son emitidos en el Módulo de Pago.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a través de la Gerencia General, que la contabilización de los ingresos que realice la Oficina General de Administración y Finanzas, revele el real proceso de cobranza de las multas por Exceso de Permanencia; debiendo registrarse primero el ingreso a Caja por el efectivo recibido, para luego efectuar el registro del depósito de la recaudación en el Banco. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia de Registros Migratorios, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios, la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE (B)
V°B°
E. ME R A P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V°B°
E. ME R A P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE CUERPO
V°B°
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5 Disponer a través de la Gerencia General que cuando se efectúe la recaudación de la Multa por Exceso de Permanencia en Moneda Extranjera, la Oficina General de Administración y Finanzas refleje en los Recibos de Ingresos tal situación, efectuando las coordinaciones que resulten necesarias para que la entidad pueda contar con una cuenta bancaria en moneda extranjera, teniendo en consideración el considerable número de transacciones de pago de multa que se efectúa en Dólares. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y la oficina general de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de la Oficina General de Administración y Finanzas, la responsable de Tesorería, a través del informe 0152-2019-EYC-AF/MIGRACIONES de 22 de febrero de 2019, informó lo siguiente: - Tesorería, cuenta con el S03.AF.PR.003 Procedimiento de Cobro de Tasas de los Servicios Migratorios, cuyo objetivo es establecer las actividades a seguir para efectuar el cobro de tasas. Asimismo, con el S03.AF.FR.009 Formato de Registro de Recaudación de Ingresos, donde se consigna el tipo de cambio de la transacción efectuada. - A través del Formato de Requerimiento de Mantenimiento de Sistema Informático, ha solicitado a TICE la implementación en los recibos térmicos el tipo de cambio. Cabe señalar que, el mantenimiento de los Aplicativos es realizado por la Oficina General de TICE, lo cual escapa a la competencia de Tesorería el cumplimiento de la misma. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y la Oficina General de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a determinar y corregir aquellos aspectos que originan la considerable diferencia advertida entre el monto calculado y el recaudado por concepto de Multa por Exceso de Permanencia de Extranjeros a nivel de PCM y nacional. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y la oficina general de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFETU
V°B°
MIGRACIONES
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V°B°
MIGRACIONES
E. MERA P.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE OFICINA
V°B°
MIGRACIONES
L. ARMAS I.